

Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero

Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12055-14-0984

984-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,000.0
Muestra Auditada	5,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) aportados por la Federación durante 2015 al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por 5,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 5,000.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría General del Estado de Guerrero participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a registro contable de los egresos, y adquisiciones.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado a la Secretaría de Administración y Finanzas del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, como ejecutor de los Recursos para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, SUBSEMUN 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-D-12055-14-0984-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se atiendan las debilidades determinadas en la evaluación de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos e intereses del subsidio, así como el Acta de Cierre con sus anexos entregada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT/PA/039/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

3. El municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de 5,000.0 miles de pesos aplicados en los programas: Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información.

La Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CMT/PA/039/2016, por lo que se promueve la responsabilidad administrativa sancionatoria observada.

15-D-12055-14-0984-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,000,000.00 pesos (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro a la TESOFE, por no haber presentado a la fecha de la auditoría, la documentación comprobatoria del gasto aplicados en los programas: Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,000.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría con número 003/CP2015, del 30 de agosto de 2016.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 8.

2. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero: artículos 1, 5, 7, 13 y 15.

Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales: reglas quinta, fracción VI; octava, fracciones I y II; novena, fracción I, apartados A, C y D; décima, décima segunda, décima quinta, vigésima octava y trigésima novena, fracción II, apartados E, G, M y P.

Convenio Específico de Adhesión y objeto del Anexo Técnico: cláusula tercera, apartado D.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios números TM/1440/2016 del 26 de septiembre de 2016, que se anexan a este informe.



15/09/16

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE
ALARCÓN, GUERRERO
ASUNTO: REMITIR EXPEDIENTE.
AUDITORÍA: 984/GB/GF.
OFICIO: TM/1440/2016.

Taxco de Alarcón, Guerrero; a 26 de Septiembre de 2016

LIC. OMAR RÍOS ALFARO.
AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"



La que suscribe, **Avigail Ortuño Miranda**, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, en mi carácter de **Enlace** en la Auditoría 984/GB/GF, personalidad que se me tiene por reconocida en autos de la auditoría al rubro citada, por medio del presente, tengo el gusto de comunicarme con Usted, a efecto de remitir las copias debidamente certificadas del expediente CMT/PA/039/2016, relativo al procedimiento administrativo iniciado por el Contralor del Municipio de Taxco de Alarcón, el Lic. Miguel Ángel Arias Guzmán, en contra de los CC. OSCAR RICARDO DÍAZ ARANDA, y C.P. ELVIRA SERRANO RODRÍGUEZ, con motivo de las observaciones realizadas por Usted, en el oficio Número DARFT-"A2"/0340/2016, relacionadas con la Auditoría 984/GB/GF de tipo financiera con enfoque de desempeño, denominada Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios, y en su caso a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones territoriales, llevada a cabo en el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y de donde se desprenden las posibles responsabilidades de los Ex Servidores Públicos antes mencionados; Puesto que, como se he manifestado desde el inicio de la Auditoría 984/GF/GB, los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el período 2012-2015, responsables de la Entrega de documentación relativa a la Auditoría en cuestión, fueron omisos en brindar cualquier tipo de documento soporte, que permita a la suscrita, cumplir en nombre de Administración Municipal en turno con los requerimientos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación.

Para efecto de acreditar la imposibilidad en que nos encontramos de satisfacer los requisitos señalados en todas y cada una de las observaciones realizadas en la presente Auditoría, así como de las acciones llevadas a cabo por la Administración Municipal en

C/A



IV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2015-2018



turno para investigar y sancionar a los responsables de la falta de entrega de la documentación pertinente, hemos entregado mediante oficio CMT/768/2016, signado por el Contralor Municipal, copia certificada de la denuncia presentada ante el Ministerio Público Investigador de la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero en fecha siete de abril del presente, por parte de la **C. Ana Lilia Jacobo de la Cruz**, Síndica Procuradora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Del mismo modo, la Contraloría Municipal, acordó el inicio del Procedimiento Administrativo ya mencionado, contemplado en la Ley 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, para determinar las posibles Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos mencionados; con el objeto de contar con los elementos suficientes y competentes para sustentar la presunta irregularidad, derivada de todas y cada una de las Observaciones realizadas por usted en la Auditoría que nos Ocupa.

No omito manifestar que el resultado de las mencionadas acciones implementadas, se hará del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, tan pronto se determine lo procedente, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que dé al presente le reitero, mis más cordiales saludos.



ATENTAMENTE

IV AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2015-2018

TESORERÍA AVIGAIL ORTUÑO MIRANDA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
ENLACE EN LA AUDITORÍA 984/GB/GF
TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

C.C.P. Lic. Omar Jall Flores Mejía, Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero. Presente
C.C.P. Lic. Miguel Ángel Arias Guzmán, Contralor Municipal de Taxco de Alarcón. Presente